REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil veinticuatro

REF: Expediente No.110014003**003-2023-00754-**00

De la objeción al juramento estimatorio presentada por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA- BANCOLDEX. (PDF100 Pág. 41), se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, tal y como lo estable el inciso segundo del artículo 206 del Código General del proceso.

Notifíquese,

(2)
RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

La anterior providencia se notificó por **ESTADO** electrónico **123** del **4 de SEPTIEMBRE de 2024**. Secretaria. LICEDT CHARLOTH CARDONA OTÁLVARO.

Firmado Por:
Ronald Isaac Castro Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28596c078f74056cccdaacdf3c7d59879a1c5224294273c2c5225f6196fb660**

Documento generado en 03/09/2024 11:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica